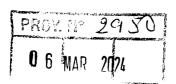
## Dirección Regional de Educación Piura

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."





## Resolución Directoral Regional Nº 003280 -2024

PIURA.

12 MAR 2024.

Vistos, los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar;

Que, el artículo 76° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1° de la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia edificativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo № 020-2023-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento para las contrataciones de profesores y su renovación en el marco del contrato de servicio docente en educación pásica y técnico productiva, a que hace referencia la ley N° 30328, ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, con el objetivo de establecer disposiciones en relación al procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y la renovación de su contrato, en los programas educativos y en las IIEE públicas de Educación Básica y Técnico Productiva.

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente / Jefe de Recursos Humanos, con el visto bueno de las dependencias correspondientes de la UGEL, el contrato suscrito entre el docente adjudicado y el inular de la entidad, y;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, Ley N° 29944 Ley க்கு இன்ன Magisterial y su modificatoria, Ley N° 31953:Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley Nº 198328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, que aprueban el Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y las facultades previstas en la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;;

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal docente que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

BENITES ATARAMA, SHELLEY

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. N° 02861333

SEXO

; FEMENINO

FECHA DE NACIMIENTO

06/08/1975

FECHA DE NACIMIENTO

00/00/19/3

REGIMEN PENSIONARIO

A.F.P. INTEGRA

USSPP

576100SBAIR9

FECHA DE AFILIACION

17/05/2021

TÍTULO Y/O GRADO

LICENCIADO EN EDUCACION

**ESPECIALIDAD** 

LENGUA Y LITERATURA

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

NIVEL EDUCATIVO

Secundaria

INSTITUCION EDUCATIVA

LOS ALGARROBOS

CÓDIGO DE PLAZA

C8U240300011

CARGO

**PROFESOR** 

MOTIVO DE LA VACANTE

CUADRO DE HORAS APROBADO

2024 - Resolución Nº 020-2024-UGEL P

003280

CARGA HORARIA

24 HRS COMUNICACION-JEC, 2 HRS TUTORIA Y ORIENTACION EDUCATIVA-JEC

003

DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE

OF. 1328-2024-UGEL P

N° DE FOLIOS: 15

REFERENCIA

H/E. N° 476-2024-ADM.RR.HH.

VIGENCIA DEL CONTRATO

Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024

JORNADA LABORAL

26 Horas Pedagógicas

DE LA ADJUDICACION

PRUEBA NACIONAL

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

ARTICULO 3°.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tai como lo dispone La Ley N° 31953 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada e instancias y acciones de li ev

istrativas pertinentes para su conccimiento y acciones de Ley.

Registrese y comuniques

A WCTORIA MADRID MENDOZA PEGIONAL DE EDUCACION PIURA

on Regional de Educación Piura

MVMM/DREP JWOC/DOADM. ECC/RA.RR.HH.

Jacf